

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2602599

EXTRACTO

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Notario Público Titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en Orrego Luco N°0153, Providencia, Santiago, certifico que, por escritura pública otorgada hoy ante mí, comparecen: RICARDO ADOLFO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOY MARLYS RAST WOTHERSPOON, CRISTIÁN JAVIER GONZÁLEZ RAST, CAROLA JOY GONZÁLEZ RAST y MATÍAS RICARDO GONZÁLEZ RAST, todos con domicilio para estos efectos en calle Napoleón N°3565, oficina 404, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; en su calidad de únicos y actuales socios de la sociedad "FORESTAL, COMERCIAL E INVERSIONES COLUMBIA LIMITADA", Rol Único Tributario N°88.240.900-7, inscrita a fojas 14796 número 8164 en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Santiago, correspondiente al año 1981, efectuaron modificación social de la misma, en la siguiente forma: A) División de la Sociedad: La unanimidad de los socios acordó dividir la sociedad FORESTAL, COMERCIAL E INVERSIONES COLUMBIA LIMITADA, en dos compañías, una de las cuales será la continuadora legal de la actual, con su misma razón social y personalidad jurídica, y otra nueva sociedad, que nace producto de la división de la actual sociedad y girará bajo la razón social "EPSYLON RENTAS LIMITADA". Los socios de la sociedad que se divide lo serán también, con misma participación en el capital, de la sociedad que nace producto de la división. B) Modificación de Capital: La unanimidad de los socios acordó modificar el capital de la sociedad FORESTAL, COMERCIAL E INVERSIONES COLUMBIA LIMITADA, por efecto y a consecuencia de la división, conviniendo modificar el Artículo Tercero referente al capital y los aportes, cuyo texto sustituyen íntegramente por el siguiente: "TERCERO: El capital social es la suma de dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta pesos que los socios han aportado y enterado completamente en las siguientes proporciones: a) don RICARDO ADOLFO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ha aportado la cantidad de cinco millones ochenta y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos, correspondiente al treinta coma ochenta y seis por ciento del haber social; b) doña JOY MARLYS RAST WOTHERSPOON, ha aportado la cantidad de un millón quinientos siete mil trescientos sesenta y seis pesos, correspondiente al nueve coma catorce por ciento del haber social; c) don CRISTIÁN JAVIER GONZÁLEZ RAST, ha aportado la cantidad de tres millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos, correspondiente al veinte por ciento del haber social; d) doña CAROLA JOY GONZÁLEZ RAST, ha aportado la cantidad de tres millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos, correspondiente al veinte por ciento del haber social; y, e) don MATÍAS RICARDO GONZÁLEZ RAST, ha aportado la cantidad de tres millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos, correspondiente al veinte por ciento del haber social". C) Se aprueban los estatutos de la sociedad constituida con motivo de la división, cuyos socios, RICARDO ADOLFO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOY MARLYS RAST WOTHERSPOON, CRISTIÁN JAVIER GONZÁLEZ RAST, CAROLA JOY GONZÁLEZ RAST y MATÍAS RICARDO GONZÁLEZ RAST, todos con domicilio para estos efectos en calle Napoleón N°3565, oficina 404, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; acordaron lo que a continuación se extracta: Razón Social: EPSYLON RENTAS LIMITADA, pudiendo actuar ante toda clase de personas naturales o jurídicas bajo dicha denominación, o el nombre de fantasía "EPSYLON LTDA.". Objeto: El objeto de la sociedad será la realización, por cuenta propia, de terceros, o asociado a terceros, de las siguientes operaciones: a) La inversión de capitales en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas, o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; b) formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas y; c) todo negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con el objeto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales que se establezcan en otras

CVE 2602599

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ciudades del país o en el extranjero. Duración: La sociedad tendrá una vigencia de diez años a contar de la fecha de la presente escritura, y se entenderá prorrogada tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de no perseverar en el contrato, la que deberá ser formulada por escritura pública y ser anotada al margen de la inscripción social, con al menos seis meses de antelación al vencimiento del respectivo período. Capital: El capital de la sociedad es la suma ochocientos cincuenta y ocho millones sesenta y tres mil ochocientos siete pesos, que se encuentra enterado en arcas sociales en las siguientes proporciones: a) don RICARDO ADOLFO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ha aportado la cantidad de doscientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos, correspondiente al treinta coma ochenta y seis por ciento del haber social; b) doña JOY MARLYS RAST WOTHERSPOON, ha aportado la cantidad de un setenta y ocho millones cuatrocientos veintisiete mil treinta y tres pesos, correspondiente al nueve coma catorce por ciento del haber social; c) don CRISTIÁN JAVIER GONZÁLEZ RAST, ha aportado la cantidad de ciento setenta y un millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y un pesos, correspondiente al veinte por ciento del haber social; d) doña CAROLA JOY GONZÁLEZ RAST, ha aportado la cantidad de ciento setenta y un millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y un pesos, correspondiente al veinte por ciento del haber social; y, e) don MATÍAS RICARDO GONZÁLEZ RAST, ha aportado la cantidad de ciento setenta y un millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y un pesos, correspondiente al veinte por ciento del haber social. Administración: La administración y el uso de la razón social le corresponderá a don RICARDO ADOLFO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y a don MATÍAS RICARDO GONZÁLEZ RAST individual e indistintamente y además, le corresponderá a don CRISTIÁN JAVIER GONZÁLEZ RAST y a doña CAROLA JOY GONZÁLEZ RAST, quienes deberán actuar conjuntamente. Demás estipulaciones constan escritura extractada y no son materia de extracto. Santiago, 18 de diciembre de 2024.-

